



INFORME INDIVIDUAL

2019

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE PUEBLA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.
 - 1.1 Tipos de Auditoría Aplicados.
2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - 2.2 Criterios de selección.
 - 2.3 Alcance.
 - 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
 - 2.5 Auditor Externo.
3. Auditoría de Desempeño.
 - 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
 - 3.2 Criterios de selección.
 - 3.3 Alcance.
 - 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
 - 3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
 - 3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios.
 - 3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
 - 3.4.4 Revisión de recursos.
 - 3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género.
 - 3.4.6 Mecanismos de control interno.
4. Resultados de la Fiscalización Superior.
 - 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - 4.1.1 Cuenta Pública.
 - 4.1.2 Presupuesto de Egresos.
 - 4.1.3 Egresos.
 - 4.1.4 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
 - 5.2.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
 - 5.2.2 Diseño de los Programas Presupuestarios.
 - 5.2.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
 - 5.2.4 Revisión de recursos.
 - 5.2.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género.
 - 5.2.6 Mecanismos de control interno.
 - 5.2.7 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.
6. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
 - 6.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - 6.2 Auditoría de Desempeño.
7. Dictamen.
8. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas. Y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; hago entrega al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspectora, instancia de coordinación y evaluación de esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, el resultado de la Fiscalización, efectuado al **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, correspondiente al ejercicio 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

El informe es la conclusión técnica que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, verificar y evaluar el cumplimiento, la congruencia y razonabilidad de la Cuenta Pública.

Para ello ha procedido a fiscalizar la gestión financiera y a evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas.

A través de la fiscalización se procura el manejo eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y se contribuye a la rendición de cuentas para inhibir la discrecionalidad, la opacidad, la corrupción y la impunidad, con el propósito fundamental de que el gobierno proporcione un mayor bienestar social a la población, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría Aplicados.
- Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Criterios de Selección.
- Alcance.

- Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.
- Dictamen.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 18 de junio de 2021

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla

1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**, corresponde al universo de los ingresos y egresos determinados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Ingreso Devengado	Egreso Devengado
	Miles de pesos	Miles de pesos
Universo seleccionado	98,178,185.1	96,119,426.9
Muestra auditada	88,133,604.1	69,860,821.6
Representatividad de la Muestra	89.77%	72.68%

Del universo seleccionado respecto al ingreso devengado fue por \$98,178,185.1 (miles de pesos) la muestra auditada fue por \$88,133,604.1 (miles de pesos) se alcanzó una revisión del 89.77%.

Del universo seleccionado respecto al egreso devengado fue por \$96,119,426.9 (miles de pesos) la muestra auditada fue por \$69,860,821.6 (miles de pesos) se alcanzó una revisión del 72.68%.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122 fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, el padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Gilberto Torija Bretón, Socio Responsable del Despacho Mazars Auditores S. de R.L. de C.V. fue contratado por el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4 fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; donde las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes parciales, final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva, y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, para comprobar que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría a realizar, la base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría se sustenta en el Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, correspondiente al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla (Secretaría de Planeación y Finanzas antes Secretaría de Finanzas y Administración), firmado por el Auditor Externo C.P.C. Gilberto Torija Bretón, Socio Responsable del Despacho Mazars Auditores S. de R.L. de C.V., presentado a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla con fecha 10 de junio de 2020.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable, de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas. Durante la Auditoría de Desempeño realizada por el Auditor Externo y conforme al Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, se determinó: la revisión de los programas con mayor impacto con relación al presupuesto total asignado, considerando la Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Administración (antes Secretaría de Finanzas y Administración), Secretaría de Educación, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Infraestructura.

Se verificó la alineación y congruencia de los objetivos de los Programas, con el Plan Estatal de Desarrollo; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019; el cumplimiento de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres y la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, guarden congruencia con los objetivos de los instrumentos de planeación estratégica, con el fin de identificar su contribución al logro de los objetivos estratégicos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la MIR, que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Fin, Propósito y Componente, así como de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalente

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$433,858,201.36 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

La existencia de 419 cuentas bancarias en las que su saldo sólo se incrementó por los intereses ganados en cada uno de los meses, de diciembre de 2018 a abril de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

2. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,881,297.43 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 24 -BBVA Bancomer Cuenta 00147355025 Ingresos contables no depositados en bancos, integrado por 24204 partidas en conciliación, provenientes del mes de septiembre de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$34,470,199.02 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 24 -BBVA Bancomer Cuenta 00147355025 del mes de mayo, se observaron 1882 partidas en conciliación como depósitos bancarios no ingresados contablemente y que provienen del ejercicio 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,312,710.22 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 25 -BBVA Bancomer Cuenta 00445639506 al mes de mayo de 2019, 91 partidas en conciliación que corresponden a ingresos contables no depositados en bancos, provenientes del mes de enero de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

5. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,997,804.50 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 25 -BBVA Bancomer Cuenta 00445639506, 12 partidas como depósitos bancarios no ingresados contablemente, provenientes del mes de enero de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

6. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$750,448.44 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 25 -BBVA Bancomer Cuenta 00445639506 23 partidas como cargos bancarios no egresados contablemente provenientes del mes de mayo de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

7. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$25,396.88 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 52 -Santander Cta. 65501786326 en la revisión al mes de mayo de 2019, dentro de los retiros bancarios no reconocidos contablemente, se detectó la existencia de una partida en conciliación por \$5,800.00 proveniente del mes de agosto de 2017.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

8. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$438.48 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 73 -Scotiabank Cta. 3607725310 se detectaron 33 partidas como cargos bancarios no reconocidos contablemente y que exceden de los 3 meses de antigüedad.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

9. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$139,127.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 478 -Banca Afirme Cta. 144115503 como Ingresos contables no reconocidos en Banco, se detectaron 672 partidas en conciliación, provenientes en su gran mayoría del ejercicio 2018.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

10. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$147,667.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 478 -Banca Afirme Cta. 144115503 existencia de 3 partidas como depósitos bancarios no ingresados contablemente, de los cuales 1 depósito por \$105,977.00 proviene del mes de diciembre de 2018.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$114,259.93 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 478 -Banca Afirme Cta. 144115503. 338 partidas como retiros bancarios no registrados contablemente (comisiones e IVA) del mes de enero de 2019.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

12. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,559,796.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 574 -BBVA Bancomer Cta. 00186110223. 883 partidas como ingresos contables no reconocidos en contabilidad provenientes del mes de octubre de 2018.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

13. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,803,949.80 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 574 -BBVA Bancomer Cta. 00186110223. 85 depósitos bancarios no reconocidos en contabilidad, del mes de diciembre de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

14. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$105,287.23 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:
Banco 574 -BBVA Bancomer Cta. 00186110223, cheque en circulación emitido con fecha 19 de diciembre de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

15. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,093,950.23 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 574 -BBVA Bancomer Cta. 00186110223, 12 cargos bancarios no reconocidos en contabilidad, del mes de julio de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla

16. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$91,070.79 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:
Banco 644 -Banorte Cta. 671080563 al mes de mayo de 2019, se detectó 1 partida en conciliación por ingresos contables no depositados en el banco, del mes de octubre de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

17. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,971,231.10 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 644 -Banorte Cta. 671080563. 6 cheques en circulación de ejercicios anteriores (2017 y 2018).
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

18. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,791,647.70 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Banco 644 -Banorte Cta. 671080563. 8 partidas de cargos bancarios no reconocidos en contabilidad del ejercicio 2017.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

19. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$208,503.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 1351 -BBVA Bancomer Cta. 00197789343. 6 partidas de ingresos contables no depositados en el banco, de los cuales una partida por \$102,808.00 proviene del mes de enero de 2019.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

20. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,285,140.22 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Banco 1351 -BBVA Bancomer Cta. 00197789343. 37 partidas por depósitos bancarios no ingresados contablemente, del mes de noviembre de 2018.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

21. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Cuentas bancarias

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$21,104,883.41 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Cuenta bancaria N°67108055-4 de Banorte. Al 31 de mayo de 2019, presenta un saldo contable contrario a la naturaleza de la cuenta, lo cual necesita ser aclarado, toda vez que se puede presentar un sobregiro de la cuenta, que en su caso debería estar justificado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

22. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación soporte: Deudores fiscales por cobrar en parcialidades

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,498,770.33 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Este saldo muestra un incremento de \$629,307.00 del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, aclarar si éste corresponde por los recargos y actualizaciones generados por la falta de pago de los deudores, o bien porque se ha incrementado el número de adeudos en parcialidades en este período.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

23. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Documentación soporte: Documentos por cobrar a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$228,409,097.08 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldo sin movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada está en el proceso de revisión del Contrato del Fideicomiso de la Reserva Territorial Atlixcáyotl-Quetzalcóatl para su posible modificación, a fin de que quede debidamente soportado y garantizado el pago a través de la venta de los terrenos. Como parte de la modificación, deberá asegurarse que los recursos de los préstamos que realice la Secretaría de Planeación y Finanzas servirán también para sufragar los gastos de operación de dicho fideicomiso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-001. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

24. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Documentación soporte: Deudores diversos a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,919,145.87 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldo sin movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada está en el proceso de revisión del Contrato del Fideicomiso de la Reserva Territorial Atlxícayotl-Quetzalcóatl para su posible modificación, a fin de que quede debidamente soportado y garantizado el pago a través de la venta de los terrenos. Como parte de la modificación, deberá asegurarse que los recursos de los préstamos que realice la Secretaría de Planeación y Finanzas servirán también para sufragar los gastos de operación de dicho fideicomiso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-002. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

25. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación soporte: Obras en litigio, restitución estatal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,283,658.23 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Cuenta prácticamente sin variación del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

26. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Documentación soporte: Construcciones en proceso en bienes de dominio público

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,042,479,260.36 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Secretaría de Infraestructura deberá proporcionar la información necesaria para determinar el estado actual de cada obra y poder depurar esta cuenta contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-003. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

27. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Documentación soporte: Edificación no habitacional en proceso

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$136,548,739.92 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Secretaría de Infraestructura deberá proporcionar la información necesaria para determinar el estado actual de cada obra y poder depurar esta cuenta contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-004. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

28. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Documentación soporte: División de terrenos y construcción de obras de urbanización en proceso

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,436,946.99 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

29. Elemento(s) de Revisión: Inversiones Financieras a Largo Plazo

Documentación soporte: Fideicomisos, mandatos y contratos análogos públicos financieros

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$482,554,178.39 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos en Fideicomisos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá proporcionar la información y documentación necesaria para determinar el estado actual de cada fideicomiso y poder actualizar esta cuenta contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-005. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

30. Elemento(s) de Revisión: Inversiones Financieras a Largo Plazo

Documentación soporte: Participaciones y aportaciones de capital a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$19,786,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldo que no ha tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, considerando que el valor de los títulos se valúa permanentemente.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá de realizar el proceso de valuación respectivo y proporcionar la información y documentación necesaria para determinar el estado actual (se encuentra en litigio) y poder actualizar esta cuenta contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-006. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

31. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Documentación soporte: Ingresos por clasificar

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,974,117.39 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Los ingresos por clasificar que corresponden a depósitos realizados pendientes de identificar que se presentan como una cuenta de pasivo a favor de un tercero, no se han identificado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

32. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Documentación soporte: Recaudación por participar

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,996,675.65 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Los ingresos por recaudación por participar que se muestran como un pasivo a favor de un tercero, no se han identificado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

33. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo

Documentación soporte: Ingresos por reclasificar

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,717,739.79 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Los ingresos por reclasificar que se muestran como un pasivo a favor de un tercero, no se han identificado. El saldo con EVERCORE CASA DE BOLSA, S.A. de C.V. F/0144 (DIRECCIÓN DE TESORERÍA) por un importe de \$16,717,739.79 al 31 de mayo de 2019, no muestra variación respecto al del mes de diciembre de 2018.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

34. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Contratistas por obras públicas por pagar a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$75,970,207.93 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldo que no ha tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019. Los contratistas por pagar con recursos federales que muestran una disminución en su saldo por \$1,494,537.88, (diciembre de 2018 por \$25,713,806.74 a mayo de 2019, por un importe de \$24,219,268.86). Por un importe total de \$75,970,207.93.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

35. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Convenios municipales por pagar a corto plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$59,637,827.56 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

36. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Convenios de iniciativa privada por pagar a corto plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$13,527,064.87 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

37. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Retenciones de impuestos por pagar a corto plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$525,275,280.88 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldos por retenciones de ISR de ejercicios anteriores, que no han tenido movimiento desde el mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019 y que a la fecha no se ha realizado el entero correspondiente.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

38. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Otras retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$114,905.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente: Saldos que no han tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019, sobre los cuales no se ha realizado a la fecha el entero de las retenciones del 5 al millar correspondientes.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

39. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Convenios de iniciativa privada por pagar a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,313,356.95 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Dicha cuenta muestra un incremento de saldo de \$695,478.43, (diciembre de 2018 por \$2,617,878.52 a mayo de 2019 por un importe de \$3,313,356.95).

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

40. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo

Documentación soporte: Otras cuentas por pagar a largo plazo

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,847,523.45 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Saldo que no ha tenido movimiento del mes de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

41. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Documentación soporte: Antigüedad de cuentas por cobrar

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$172,454,196.18 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

En la revisión de las cuentas por cobrar 11246, 11271 y 11340 al 30 de septiembre de 2019, se detectó que las mismas presentan una antigüedad de más de 15 años (11340) y no se encuentran reservadas a través de una Estimación para Cobro Dudoso, no existiendo en consecuencia una política general en la que se establezca un proceso administrativo por la incobrabilidad de las cuentas por cobrar, con todos sus efectos colaterales correspondientes.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Secretaría de Infraestructura deberá proporcionar la información necesaria para determinar el estado actual de cada obra y poder depurar esta cuenta contable.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-CP-PO-007. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

42. Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores

Documentación soporte: Cuenta resultado de ejercicios anteriores (32200)

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$24,650,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Se identificó que en la cuenta 11272, por concepto de amortización de préstamos a municipios, se afectaron cuentas de patrimonio de ejercicios anteriores (32200) sobre operaciones presentes, por lo cual se modifica el patrimonio ya determinado por dicho ejercicio fiscal con anterioridad.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad

Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

43. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Documentación soporte: Depreciación

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,718,877,409.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Los activos se empiezan a depreciar a partir de la fecha del último pago al proveedor que los suministra, o a partir de la fecha en que se les da salida del almacén a las distintas áreas usuarias y no en la fecha que se reciben por parte del proveedor para comenzar con su uso, lo cual no está documentado en las políticas respectivas. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

44. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes

Documentación soporte: Confirmaciones no entregadas

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:
Confirmaciones No Entregadas

Al realizar nuestros procedimientos de confirmación de saldos por cuentas por cobrar, de las cuentas 11233, 11272, 11273, 11292 y 11340, se detectó que las empresas enlistadas a continuación no se encontraban en el domicilio señalado de manera oficial, por lo cual no fue posible entregar las circularizaciones:

Cuentas por cobrar:

Beresmo Constructora y Urbanizadora S.A. de C.V.;

Construcciones Artevek S.A. de C.V.;

Constructora Metropolitana Outeiro S.A. de C.V.;

Constructora y Urbanizadora Charger S.A. de C.V.;

Infraestructura y Construcciones de Puebla S.A. de C.V.;

Jimenez y Cuellar Asociados S.A. de C.V.;

Constructora Urbaniq, S.A. de C.V.

Recomendación: Realizar las aclaraciones y justificaciones pertinentes respecto a la ubicación actual de las empresas por las cuales, al momento de realizar nuestros procedimientos de confirmación de saldos de cuentas por cobrar, no se encontraron en el domicilio que se consideraba como oficial.

Resultado:

Se recomienda a las dependencias involucradas establecer las medidas de control y en su caso establecer una cláusula contractual, que obligue al contratista, deudor o cliente a actualizar, cada 6 meses, su expediente ante cualquier cambio de su situación fiscal, empresarial, legal o mercantil (anexando la documentación pertinente).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-001. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

45. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Documentación soporte: Confirmaciones no entregadas

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:
Confirmaciones No Entregadas

Al realizar nuestros procedimientos de confirmación de saldos por cuentas por pagar, la cuenta 21120, encontramos que las empresas enlistadas a continuación no se encontraban en el domicilio señalado de manera oficial, por lo cual no fue posible entregar las circularizaciones:

Cuentas por pagar:

Corporación Nacional de Construcciones S.A. de C.V.;

Construcciones y Desarrollo Inmobiliario Santa Fe S.A. de C.V.

Consorcio Constructivo y Arquitectónico de Puebla S.A. de C.V.

Ediffica Batllo Inmobiliarios S.A. de C.V.

Guzmán Gómez Construcciones S.A. de C.V.

Mc Cartney Internacional S. de R.L. de C.V.

Construcción Fácil S.A. de C.V.

Enlace Ferroviario Internacional S.A. de C.V.

Ingeniería, Diseño y Construcción de Puentes y Estructuras S.A. de C.V.

Recomendación: Realizar las aclaraciones y justificaciones pertinentes respecto a la ubicación actual de las empresas por las cuales, al momento de realizar nuestros procedimientos de confirmación de saldos por cuentas por pagar, no se encontraron en el domicilio que se consideraba como oficial.

Resultado:

Se recomienda a las dependencias involucradas establecer las medidas de control y en su caso establecer una cláusula contractual, que obligue a los proveedores o acreedores a actualizar, cada 6 meses, su expediente ante cualquier cambio de su situación fiscal, empresarial, legal o mercantil (anexando la documentación pertinente) en caso contrario se sugiere la postergación del pago.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-002. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 36, 37 fracción II, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

46. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación soporte: Otros activos intangibles

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$27,496,639.71 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Saldos que no han tenido movimiento de diciembre de 2018 al 31 de mayo de 2019. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

47. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes

Documentación soporte: Conciliación bancaria

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,154,991.21 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente:

Al revisar la conciliación del mes de mayo de 2019 del banco 641, BANORTE No. de cuenta 0671080554, se detectó que el saldo del estado de cuenta que manifiesta dicho documento (\$21,246,236.23), no corresponde con el del Estado de Cuenta (\$24,401,227.44), presentándose una diferencia entre ambos documentos por \$3,154,991.21.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 52 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 4 fracciones XIII y XXI, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II, 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

48. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Documentación soporte: Depreciación

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$90,156,880.25 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Registro en la base de datos contable de la integración del activo fijo por componentes del mismo, lo que origina que se calcule la depreciación sobre una parte del equipo al que se le asigna el total del valor de la factura; al resto de los componentes no se le asigna valor contable y aparecen relacionados en la base de datos con valor de cero o uno.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

49. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

Documentación soporte: Depreciación

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$87,213,763.51 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Se identificaron activos fijos que fueron dados de alta en la contabilidad, los cuales de conformidad con su fecha de adquisición ya están totalmente depreciados o bien, no se les asignó una tasa para depreciarlos. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa. Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

50. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación soporte: Sistema de nómina

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: El Sistema de Nómina es un desarrollo con más de 25 años de antigüedad y es un software obsoleto el cual ya no cuenta con soporte por parte del proveedor y no considera los mínimos controles de seguridad, lo cual representa un riesgo importante para la seguridad de la información y la continuidad de la operación.

Resultado:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada migrar el sistema de nómina a una versión más reciente y que cuente con las actualizaciones de seguridad y soporte por parte del proveedor, mantener los sistemas actualizados para prevenir que irrumpan en la seguridad de la información o datos de la Secretaría de Administración, también es necesario migrar a versiones vigentes de software que contengan los controles de seguridad mínima para evitar los riesgos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-003. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9,

30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

51. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación soporte: Segregación de funciones en el sistema de nómina

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente:
Segregación de Funciones en el Sistema de Nómina.

Con el fin de contar con una correcta segregación de funciones en la operación del sistema de nómina, consideramos que es necesario realizar un análisis de los roles vs perfiles de puesto que se tienen asignados al personal que opera el sistema ya que durante nuestro recorrido observamos que el usuario encargado de procesar la nómina accesa con el usuario de "Admin" que es el Administrador del sistema el cual cuenta con la capacidad de realizar cualquier movimiento.

No se identificó una política y/o evidencia de revisiones periódicas realizadas a los derechos de acceso para asegurar que los privilegios se encuentran acordes a las funciones y responsabilidades del personal.

Resultado:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar un análisis de segregación de funciones y crear matrices de usuario para definir el tipo de autorización y acceso para los usuarios, a través de la cual sea posible definir y/o identificar Reglas de segregación de funciones para el personal que opera el sistema y efectuar revisiones periódicas con respecto a los perfiles existentes, con la finalidad de actualizar los que están dados de alta en el ambiente productivo y detectar conflictos de segregación de funciones o bajas de usuarios.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-004. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

52. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación soporte: Administración de sistema de nómina

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente:

El sistema de nómina es considerado un sistema crítico para la operación de la Secretaría de Administración e identificamos que los accesos, altas, bajas y cambios al sistema están siendo administrados por el mismo personal del área de nómina (dueños de la información).

Es importante que la administración de los accesos altas, bajas de usuarios y cambios en el sistema de nómina sea administrados por el área de TI y no por la misma área de nómina.

Resultado:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada establecer los controles y medidas pertinentes para regularizar el sistema de nómina.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-005. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

53. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles

Documentación soporte: Pruebas Disaster Recovery Planning al Sistema de Nómina.

Descripción de la(s) Observación(es):

Sin importe del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: No se han realizado pruebas de Disaster Recovery Planning (DRP) para el sistema de nómina, lo cual en caso de una contingencia se pondría en riesgo la continuidad de este sistema, considerado crítico para la operación de la Secretaría de Administración.

Resultado:

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar un plan de continuidad enfocado al Sistema de Nómina y realizar pruebas de restauración de la información por lo menos dos veces año, las cuales deben de estar debidamente documentadas y dejar evidencia que las pruebas efectuadas fueron completadas exitosamente.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0100-19-80/30-CP-R-006. Recomendación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; C; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Presupuesto de Egresos

54. Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos

Documentación soporte: Cuentas de orden presupuestario.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$-99,993,551,049.29 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

Derivado del análisis realizado a las cifras del presupuesto correspondientes al ejercicio 2019 con corte al 30 de junio, se determinó que los registros en cuentas de orden donde se consigna cada uno de los momentos contables para el ejercicio de las distintas etapas presupuestales (Presupuesto Original, Comprometido, Devengado, Ejercido, Pagado y por Ejercer), presenta diferencias respecto de la información consignada en el sistema de registro presupuestal, donde se lleva el detalle de las operaciones devengadas por capítulo presupuestal.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

55. Elemento(s) de Revisión: Participaciones

Documentación soporte: Falta de documentación del gasto comprometido

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,130,378,733.14 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

De la revisión realizada por los meses de enero a septiembre de 2019 de la cuenta 52220 Transferencias a Entidades Federativas y Municipios, se observa que para hacer las transferencias de recursos a los municipios, la Dirección de Contabilidad, sólo lo hace en base a la autorización presupuestaria, sin contar con los Convenios celebrados entre el Estado y los Municipios, donde se comprometa dicho recurso y se tenga determinada la obligación por parte del Estado de realizar dicha aportación hacia los Municipios para los fines que se establezcan en los mismos.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2°, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

56. Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público

Documentación soporte: Falta de documentación comprobatoria del FONE. Gastos de operación

Descripción de la(s) Observación(es)

Por \$294,903,510.60 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Planeación y Finanzas se observó lo siguiente:

En la revisión realizada a los gastos, de los meses de enero a septiembre de 2019, no se identificó que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado presente la comprobación mensual sobre el gasto erogado que realiza sobre el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) Gastos de Operación que la ahora Secretaría de Planeación y Finanzas le transfiere, derivado de la ministración que la Federación le realiza al Gobierno del Estado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2°, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

57. Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

Documentación soporte: Servicios financieros, bancarios y comerciales

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,358,998.33 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente:

De la revisión realizada a la cuenta 51340 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales observamos que no existe registro contable por el concepto de Aseguramiento del Parque Vehicular por el periodo del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2019, aun cuando existe el Contrato No. DABS/GESAL-010/SA/007/2019, el cual, en su cláusula Tercera indica que la póliza tiene una vigencia del 31 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020. De acuerdo a lo anterior, la autorización presupuestaria y el gasto devengado debió de haberse registrado en el ejercicio 2019, al existir una obligación de pago desde el día 31 de octubre de 2019.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada deberá remitir la documentación comprobatoria y justificativa y establecer los controles pertinentes.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-08. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

58. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$16,965,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifica la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-004-2019, del proveedor SEPRO Seguridad Privada, S.A. de C.V., por concepto de Servicio Integral de Vigilancia para diversas Entidades de la Administración Pública del Estado.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-009. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22,

24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

59. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,281,984.01 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifican la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-021-2019, SI VALE México, S.A. de C.V., por concepto de Adquisición de Vales y Tarjetas Electrónicas para el Suministro Integral de Combustible para diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-010. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

60. Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,378,810.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, no justifican la

Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-143-2019, Peregrina Automotriz del Centro, S.A. de C.V., por concepto de Adquisición de dos vehículos para la Secretaría de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Planeación y Finanzas).
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-011. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

61. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,850,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifican la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-054, Grupo Herbrich de México, S.A. de C.V., por concepto de Servicio Integral para la realización de los Foros de Participación Ciudadana, que tienen como fin involucrar a los diversos sectores de la sociedad en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-012. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I y II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

62. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,630,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento con el principio constitucional de economía y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en los entregables relativos al Contrato número SFA-DRMSG-070/2019, del proveedor GNR Apoyo Estratégico, S.A. de C.V., por concepto de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo e Impresión, con un monto de \$8,025,000.00 IVA incluido por arrendamiento y \$1,605,000.00 IVA incluido por la ampliación al contrato, el monto pagado por los productos y servicios recibidos no corresponde al valor razonable del mercado. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-013. Pliego de Observaciones

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII, XLVI 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

63. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,963,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento con el principio constitucional de economía y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en los entregables relativos al Contrato número SFA-DRMSG-072/2019, del proveedor HABEMUS FIRMA, S. de R.L. de C.V., por concepto de Servicio de Análisis, evaluación y elaboración de un modelo integral de gestión administrativa, con un monto de \$7,963,000.00 IVA incluido, el monto pagado por los servicios recibidos correspondientes a la partida dos del contrato (\$3,998,000) no corresponde al valor razonable del mercado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-014. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII, XLVI 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

64. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,025,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifica la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-

100-2019, por concepto de Servicio Integral de Análisis y Planeación para la Transformación de la Infraestructura Tecnológica de los Centros de Datos del Gobierno del Estado de Puebla.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-015. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

65. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,500,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Limitación a nuestros procedimientos de auditoría e incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que no nos fue presentado el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública solicitado y que de acuerdo al artículo 22 de la ley citada anteriormente debió presentarse para justificar la Adjudicación Directa en el Contrato número SFA-DRMSG-058-2019, por concepto de Servicio de Análisis y Mitigación de Vulnerabilidades y Riesgos de los Sistemas y Activos Tecnológicos para la entonces Secretaría de Finanzas y Administración.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

"Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

66. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$8,025,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente: Incumplimiento con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifican la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-070-2019, por concepto de Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo e Impresión. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apejó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-016. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

67. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,788,000.01 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Administración se observó lo siguiente:

Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifican la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SFA-DRMSG-059-2019, por concepto de Servicio para llevar a cabo el Proyecto de Plan de Recuperación ante Desastres a la Arquitectura Híbrida del Centro de Datos de la entonces Secretaría de Finanzas y Administración.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-017. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

68. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$274,120.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: El proveedor Rico Grupo Gastronómico, S.A. de C.V., derivadas del contrato SSP-SFA-DGA-C-002/2019, por concepto de "suministro de insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos para los elementos de policía en función de la Dirección de Operaciones Policiales", por los meses de julio, septiembre y octubre de 2019, de lo cual se observó que las cantidades facturadas rebasan la cantidad máxima estipulado en el contrato (1,000 alimentos diarios).

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2°, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

69. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,148,104.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: El proveedor Rico Grupo Gastronómico, S.A. de C.V., derivadas del contrato SSP-SFA-DGA-C-002/2019, por concepto de "suministro de insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos para los elementos de policía en función de la Dirección de Operaciones Policiales", por los meses de julio, septiembre y octubre de 2019, de lo cual se observaron diferencias (24,136 insumos) entre las cantidades entregadas (70,944 insumos) y las cantidades reportadas (95,080 insumos) en CFDI (21957 de octubre, 21572 de julio y 21763 de septiembre).

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

70. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$440,016.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: En el soporte de la factura 21572, del proveedor Rico Grupo Gastronómico, S.A. de C.V., por el periodo del 1 al 31 de Julio de 2019, derivada del contrato SSP-SFA-DGA-C-002/2019, por concepto de "suministro de insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos para los elementos de policía en función de la Dirección de Operaciones Policiales", se observa que se facturaron 4,944 paquetes a un área que no se encuentra en el contrato, la Academia Estatal de Formación Policial de las Fuerzas de Seguridad Pública. Esto representa un importe de \$440,016.00 por pago indebido, por no corresponder con el área que incluye el contrato. El proveedor deberá de reintegrar este importe.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

71. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$365,212.76 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: Se realizó la revisión a las facturas (CFDI) presentadas por el proveedor Productos Serel, S.A. de C.V., derivadas del contrato SSP-SFA-DGA-C-001/2019, por concepto de "suministro de insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos para los Tres Centros de Reinserción Social del Estado y del Centro de Internamiento para Adolescente", por los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2019, de lo cual se observó que las cantidades facturadas rebasan la cantidad máxima estipulada en el contrato (4,015 alimentos diarios). Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

72. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Retención del 5 al millar

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$38,709.07 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: En la factura (CFDI) 4289 del proveedor LUMO Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, del 20 de diciembre de 2019, se observa que no se detalla en ésta el costo unitario ni la retención del 5 al millar, esto último se estipula en la Cláusula Octava del Contrato SSP-SA-DGA-C-001/2019. Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

73. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$23,585,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: Incumplimiento con el principio constitucional de economía, y con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que se encontró que en el contrato número SSP-SFA-DGA-C-002/2019, del proveedor Rico Grupo Gastronómico, S.A. de C.V., por concepto de Suministro de Insumos, Víveres y Productos para los Elementos Policiales en funciones de la Dirección de Operaciones Policiales para la Secretaría de Seguridad Pública, por un monto máximo de \$23,585,000.00 sin IVA, el precio unitario del servicio (1 Comida= \$89.00) no corresponde al valor razonable del mercado (comparando este contrato con el contrato SSP-SFA-DGA-C-001/2019, del proveedor Productos Serel, S.A. de C.V., en el cual el precio unitario de 1 Desayuno/Comida/Cena es de \$42.68). Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII, XLVI 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

74. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Arrendamiento de vehículos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$44,298,000.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente:

Derivado de la revisión realizada al Contrato SSP-SA-DGA-C-001/2019, se identifica que éste no coincide con los términos del Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Nacional número GESAL-007-456/2019, ya que en esta se estipula que serán 1,000 vehículos a arrendarse por cada uno de los 27 meses, siendo un precio unitario sin IVA de \$44,298.00, siendo el Precio Total por las Unidades sin IVA Mensual de \$44,298,000.00 por los 27 meses. Sin embargo, en la Cláusula Cuarta del Contrato en mención se establece que las 2 primeras entregas (mensuales) serán de 500 vehículos. Con ello, se realizan 2 entregas mensuales de 500 vehículos y 25 entregas mensuales de 1000 vehículos, lo cual hace un importe total de \$1,151,748.00 sin IVA. Aun así, en la Cláusula Tercera del Contrato en mención se están comprometiendo \$1,196,046,000.00, como si se estuvieran realizando las 27 entregas por 1,000 vehículos.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), y 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción I, 16, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67 fracción V, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

75. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Arrendamiento de Vehículos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$7,741,813.80 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: La factura (CFDI) 4289 del proveedor LUMO Financiera del Centro, S.A. de C.V. SOFOM ENR, del 20 de diciembre de 2019, que por el arrendamiento de 274 vehículos es un subtotal de \$7,741,813.80, siendo esto un costo unitario de \$28,254.79, cuando según el Acta de Fallo del Procedimiento de Licitación Nacional número GESAL-007-456/2019 el Precio Unitario por Unidad sin IVA (Mensual) es de \$44.298.00.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), y 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción I, 16, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 52, 54, 58, 60, 63, 64, 66, 67 fracción V, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 102, 103, 104, 107, 108, 111 y 115 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

76. Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Documentación soporte: Combustibles

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,974,944.73 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: Derivado de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria de los gastos registrados en las pólizas 182771 y 182880 del 02 de julio de 2019, se observa que la Secretaría de Seguridad Pública presenta un gasto devengado por concepto de combustibles en el periodo de septiembre a diciembre de 2018 por un total de \$29,196,284.60, lo cual rebasa el techo presupuestal para dicho periodo que según oficio DPPP-7637 de fecha 31 de agosto de 2018 fue de \$14,221,339.87, sin encontrarse ampliación presupuestaria para ello. El pago por ello se realizó el día 02 de julio de 2019. Este pago derivado en \$14,974,944.73 rebasados del presupuesto autorizado.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

77. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad

Documentación soporte: Suministro de insumos, víveres y productos

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,224,640.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Seguridad Pública se observó lo siguiente: De la póliza 145654, de fecha 07/06/2019, por concepto de Insumos para la preparación de alimentos a personal de la Dirección de Operación Policial se encontró que el número de paquetes de alimentos presentados por el proveedor Rico Grupo Gastronómico, S.A. de C.V. en la factura 20984, por concepto de Suministro de insumos, víveres y productos para la preparación de alimentos para los elementos de policía, rebasa el máximo establecido en el contrato SSP-SFA-DGA-002/2019, ya que en dicho contrato se establece como cantidad

máximo 1000 unidades diarias (al mes 30000 aprox.) y la factura se están entregando 43760, o sea, se están cobrando 13,760 insumos fuera de lo permitido en el contrato, lo cual, según precio unitario de \$89.00, equivale a \$1,224,640.00 excedido del máximo contratado. Se deberá de reintegrar este pago en exceso según lo estipula la Cláusula Séptima del Contrato. Se deberá proporcionar la evidencia de ello.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

78. Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales

Documentación soporte: Ayudas Sociales a Personas

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$9,354,972.81 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Movilidad y Transportes se observó lo siguiente:

Derivado de la revisión a la cuenta 52410 Ayudas Sociales a Personas, se detectaron registros con el concepto de "Recursos para Apoyo que Otorgarán a Estudiantes de Puebla, a través de Entrega de la Ayuda a los Concesionarios". Por este concepto se seleccionó una muestra de 2,067 concesiones, de las cuales identificamos que a sus titulares se les otorgó un apoyo de \$4,525.87 por concesión, por el periodo comprendido del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2019, acorde a lo estipulado en la Cláusula Tercera de los Convenios de Apoyo de Tarifa Preferencial a Estudiantes entre el Gobierno del Estado de Puebla, celebrados por conducto de la Secretaría de Movilidad y Transportes y los titulares de las concesiones. Al realizar la revisión de la documentación comprobatoria y justificativa de la muestra, observamos que los concesionarios no expidieron un comprobante fiscal (CFDI) hacia el Gobierno del Estado de Puebla por la recepción de dicho recurso.
Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa.
Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42 y 43; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo 2º, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

79. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,759,769.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Movilidad y Transportes se observó lo siguiente:

Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública no justifican la Adjudicación Directa y además existen imprecisiones en el mismo, relativas al Contrato número SIMT-AD-107-219/2019, Mirely Sarmiento Juárez, por concepto de Arrendamiento de camionetas para el evento del 05 de mayo de 2019, con un monto de \$2'759,769,00 IVA incluido.

Remitir la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-018. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII y XLVI, 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción IV, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción I, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

80. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$39,058,923.67 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Movilidad y Transportes se observó lo siguiente:

Incumplimiento con la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública que se elaboró para justificar el Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de acuerdo al contrato del servicio para la elaboración, impresión y emisión de Licencias para conducir del servicio particular, público y mercantil y demás documentos relacionados con el servicio de transporte público y de transporte mercantil, cédulas de identificación del servicio ejecutivo, títulos de concesión del servicio público de

transporte y servicio mercantil y tarjetas de circulación del servicio público de transporte y servicio mercantil (taxi y taxi local), tarjetones de concesiones del servicio público de transporte y servicio mercantil (taxi y taxi local).

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-019. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII, XLVI 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción III, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

81. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Documentación soporte: Incumplimiento de la normatividad establecida en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$39,058,923.67 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Movilidad y Transportes se observó lo siguiente:

En el contrato No. SIMT-I3-041-112/2019, del proveedor DC Estrategias Tecnológicas, S.A. de C.V., en la CLAUSULA TERCERA.- DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE "LOS SERVICIOS", en el apartado III DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LOS "SERVICIOS" se indica que se requiere "LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y EMISIÓN DE LICENCIAS PARA CONDUCIR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL, ASÍ COMO LA APLICACIÓN DE EXÁMENES INTEGRALES PARA LICENCIAS DE CONDUCIR Y APROVISIONAMIENTO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LICENCIAS DE CONDUCIR DEL ESTADO DE PUEBLA Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO Y MERCANTIL", y aunque se detallan los servicios proporcionar en cuestión de emisión de Licencias, Gafetes y Tarjetas, no se brindan detalles en relación a los exámenes a realizar, sin establecerse cantidades mínimas y máximas ni las especificaciones y características de cada uno de los exámenes, faltando a lo establecido en las fracciones I y III del artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada no se apegó a lo establecido Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal en este procedimiento de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80/30-E-PO-020. Pliego de Observaciones.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 4 fracciones XV y XVII, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43 y 82; en caso de recursos federales los siguientes: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; "Guías y Manuales" que emite la Autoridad Fiscalizadora; 33 fracciones XX, XXXVIII y LXII; 34 fracciones XXII, XXIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 2, 6, 7, 9, 30, 31 fracciones I, II y III inciso d), 33 fracciones IV, X, XIII, XXXVI, XXXVIII, XLVI 43 y 45 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 15 fracción III, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 45, 47, 49, 49 Bis, 54, 58, 60, 67 fracción III, 68, 70, 71, 72, 74, 77, 96, 97, 98 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

82. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN010/SIMT-20181093, 14/09/2018

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$11,410,340.15 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: Corresponde al importe de los siguientes conceptos que no se revisaron durante la visita física por estar ocultos, debido a que los registros subterráneos se encontraron sellados (Registros Eléctricos):

Conceptos	Importe
Suministro e Instalación de cable potencial XLP 15Kv 630A Volumen estimado 3,085 m2 Volumen observado 3,085.00 m2	\$589,001.77
Suministro y colocación de pozo de visita prefabricado tipo PVMTBP norma CFE	\$195,903.29
Cuchilla desconectadora monopolar	\$131,484.98
Terminal termocontractil en frío para 15Kv	\$139,083.21
Suministro y colocación de cable de potencia XLP 15Kv aislamiento al 133%	\$1,794,939.86
Suministro y colocación de cable de potencia XLP 15Kv aislamiento al 100%	\$610,074.10
Suministro y colocación de cable de acero con recubrimiento de cobre CCS7 No. 05	\$388,666.62
Suministro y colocación de transformador trifásico tipo pedestal	\$461,800.71
Suministro y colocación de seccionador tipo pedestal 6 vías	\$2,584,429.98
Suministro e Instalación de seccionador tipo pedestal 4 vías	\$1,843,079.20
Suministro y colocación de caja derivadora de 6 vías	\$135,200.78
Suministro y colocación de registro de concreto armado para media tensión tipo 4	\$266,093.20

Suministro y colocación de registro de concreto armado media tensión tipo	\$59,847.68
Registro de baja tensión RBTC2 sin fondo	\$47,844.01
Suministro y colocación de cable de aluminio triplex XLPE URD 600V	\$138,117.28
Suministro y colocación de conector de aluminio tipo Multiplex de 600V de 8 derivaciones	\$822,691.94
Suministro y Colocación de conector de aluminio tipo Multiplex de 600V de 10 derivaciones	\$1,202,081.54

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a los conceptos que no se revisaron por estar ocultos (Registros Eléctricos).

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

83. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN014/SIMT-20181492, 23/11/2018

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,839.59 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: Corresponde al importe de las diferencias encontradas en los conceptos pagados no ejecutados, seleccionados de la revisión física:

Conceptos	Importe
Marcas en el pavimento asfáltico con pintura tipo termoplástica y micro esfera (pintura de línea continua de 10 cm de ancho). En la revisión física faltaron 13.99 m. por aplicar de pintura termoplástica.	\$545.12
Limpieza, desazolve y renivelación de coladera pluvial con rejilla de 50 x 50. Durante la revisión física se comprobó que existen cajas de válvulas que están por debajo del nivel de la carpeta asfáltica, lo que indica que no se realizó la renivelación.	\$1,294.47

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a los ajustes correspondientes a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

84. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN015/SIMT-20181531, 22/11/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$5,342,214.08 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Levantamiento topográfico o croquis de localización del predio autorizado	\$250,299.79
Programa de ejecución de obra	\$250,299.79
Oficio de aprobación por parte de la dependencia	\$250,299.79
Conceptos pagados no ejecutados (EP.1 Fresado de carpeta asfáltica existente, Volumen estimado 18,921.19 m ³ , Volumen observado 5,800.39 m ³)	\$2,053,725.53
Conceptos pagados no ejecutados (Pavimentos: CTR-CAR-1-04-006/1 Carpetas asfálticas con mezcla en caliente)	\$2,537,589.18

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al levantamiento topográfico o croquis de localización del predio autorizado, programa de ejecución de obra, oficio de aprobación por parte de la dependencia y a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 19, 24 párrafo tercero y penúltimo, 21 fracción XIV y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 15 fracción I y 45 fracción X del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

85. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN018/SIMT-20181558, 21/12/2018

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Oficio de aprobación por parte de la dependencia del Convenio número OP/LPN018/SIMT-20181558-01.	\$54,584.80

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia Oficio de aprobación del convenio número OP/LPN018/SIMT-20181558-01.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 99 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

86. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN013/SIMT-20181603, 21/01/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,119,340.50 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Generadores del proyecto de la dependencia	\$38,756.63
Conceptos pagados no ejecutados (EXCA 007 Excavación en roca con equipo neumático de 0.00 a 2.00 m).	\$376,651.76
Conceptos pagados no ejecutados (EXCA 008 Excavación en roca con equipo neumático de 2.00 a 4.00 m).	\$459,009.78
Conceptos pagados no ejecutados (EXCA 009 Excavación en roca con equipo neumático de 4.00 a 6.00 m).	\$244,922.33

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a los generadores del proyecto de la Dependencia y a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 45, 90, 170, 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

87. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN019/SIMT-20181722, 19/12/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$146,287.57 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Oficio de aprobación por parte de la dependencia (Convenio número: OP/LPN019/SIMT-20181722-01)	\$69,976.75
Conceptos pagados no ejecutados (Terracerías: A.12.1. Bocas de Tormenta)	\$31,863.56
Conceptos pagados no ejecutados (Obras de drenaje pluvial: B.8.3. Construcción de Registros de 60x40 cm.)	\$31,748.04
Conceptos pagados no ejecutados (Obras de drenaje pluvial: B.8.4. Construcción de Pozos de visita tipo común)	\$12,699.22

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al oficio de aprobación por parte de la dependencia y a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 55 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 101, 102 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

88. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN019/SIMT-20181722, 19/12/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$769,744.25 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Registro único de proveedores y contratistas (RUPC), toda vez que en el inciso D punto 1 del acta de fallo del proceso de licitación, establece como requisito que la empresa ganadora deberá presentar el Registro único de proveedores y contratistas (RUPC), previo a la firma del contrato de obra.	\$349,883.75
Estimaciones subsecuentes de obra.	\$349,883.75
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$69,976.75

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al registro vigente en el listado de contratistas calificados y laboratorios de pruebas de calidad, estimaciones y acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 79, 90, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 56, 63 y 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

89. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/ADE/SIMT-20190004, 18/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$32,389.94 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Permisos y licencias de construcción, toda vez que la licencia presentada no considera los trabajos de la construcción del muro de contención	\$14,722.70
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$2,944.54
Modificaciones al proyecto contratado correspondiente a documentación que sustente las modificaciones al proyecto (comunicados, notas de bitácora, etc.)	\$14,722.70

Resultado

La entidad fiscalizada presentó parcialmente la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a los permisos y licencias de construcción, modificaciones al proyecto contratado, faltando de presentar acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que persiste un monto \$2,944.54

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-021. Pliego de Observaciones.

Conceptos	Importe
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$2,944.54

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo que anterior, incumplió con los artículos 90, 170, 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

90. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN001/SIMT-20190005, 29/11/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$2,086,280.29 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Memoria descriptiva del proyecto por la dependencia	\$292,645.71
Especificaciones particulares y especiales del proyecto	\$292,645.71
Orden de pago de la estimación (3 tres)	\$292,645.71
Conceptos pagados no ejecutados (Pavimentos: EP-4 Construcción de carpeta de pavimento)	\$1,208,343.16

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la memoria descriptiva del proyecto por la dependencia, especificaciones particulares y especiales del proyecto, orden de pago de la estimación 3 (tres) y conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 46 fracción V, 54 párrafo segundo y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 24 79 y 215 fracción II inciso b del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

91. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN001/SIMT-20190005, 26/04/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Estimaciones de obra (Atraso en la presentación e integración de estimaciones subsecuentes a la estimación número 04).	\$1,463,228.53

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a las estimaciones de obra.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 46 Bis párrafo tercero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

92. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN002/SIMT-20190006, 22/04/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$878,166.01 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Programa de ejecución de obra	\$255,102.80
Modificación de metas por cambio de especificaciones (E.P. 1 Capas de rodadura con mezcla asfáltica (Riego de sello premezclado), Volumen Observado: 1200.00 m X 7.15 m X 0.012 m = 102.96 m ³)	\$410,812.17
Retenciones del 5 al millar no aplicadas en estimaciones ordinarias números 01, 02 y 03.	\$212,251.04

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia

programa de ejecución de obra, faltó remitir modificación de metas por cambio de especificaciones (E.P. 1 Capas de rodadura con mezcla asfáltica (Riego de sello premezclado), Volumen Observado: 1200.00 m X 7.15 m X 0.012 m = 102.96 m³); y las retenciones del 5 al millar no aplicadas en estimaciones ordinarias números 01, 02 y 03; por lo que persiste un monto de \$623,063.21

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-022. Pliego de Observaciones.

Por \$623,063.21 correspondiente a los importes pendientes de solventar, mencionados a continuación:

Conceptos	Importe
Modificación de metas por cambio de especificaciones (E.P. 1 Capas de rodadura con mezcla asfáltica (Riego de sello premezclado), Volumen Observado: 1200.00 m X 7.15 m X 0.012 m = 102.96 m ³)	\$410,812.17
Retenciones del 5 al millar no aplicadas en estimaciones ordinarias números 01, 02 y 03.	\$212,251.04

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99, 100, 101, 102 y 109 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 191 de la Ley Federal de Derechos.

93. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPE001/SIMT-20190010, 25/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Reporte fotográfico de la estimación número 01 que se presentó incompleto, no se adjuntan fotografías de los rellenos y su compactación, realizados entre el área de la carpeta asfáltica y los muros de contención de mampostería. El Reporte fotográfico deberá ser presentado con firmas autógrafas del superintendente y residente de obra y en el mismo formato que se presenta en las estimaciones integradas al expediente unitario de obra.	\$44,950.19

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia del reporte fotográfico presentando firmas autógrafas del superintendente y residente de obra en el mismo formato que se presenta en las estimaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

94. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN003/SIMT-20190011, 06/06/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$10,062,617.27 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Estimaciones de obra, toda vez que en el expediente unitario se encontraron integradas las estimaciones de la número 01 a la número 06 ordinarias. La última estimación presenta el periodo de cobro de trabajos del 20 de octubre al 02 de noviembre de 2019; contractualmente la obra venció desde el 02 de noviembre de 2019, por consiguiente, administrativamente la obra presenta atraso en la presentación e integración de estimaciones subsecuentes a la estimación número 06 ordinaria.	\$404,781.96
Conceptos pagados no ejecutados, toda vez que, de la revisión física a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en el concepto: N-CTM-CAR-5-02-001/05 "Defensa metálica de tres crestas". De la revisión física a los conceptos seleccionados de las estimaciones 02, 03, 04, 05 y 06 para su revisión, se observó una longitud de 85.70 m y un importe de \$266,893.88 de "Defensa metálica de tres crestas incluye accesorios" P.U.O.T. Esto por diferencias de longitudes de los registrados en la inspección física contra los volúmenes de la estimación 05.	\$266,893.88
Finiquito de obra.	\$404,781.96
Fianza de vicios ocultos.	\$8,095,639.16
Acta de verificación de trabajos (previa a la Entrega – Recepción).	\$404,781.96
Acta de entrega – recepción.	\$404,781.96
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$80,956.39

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a la justificación del atraso de la integración de estimaciones subsecuentes a la estimación número 06 ordinaria, a los conceptos pagados no ejecutados, al finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, Acta de verificación de trabajos, Acta de entrega - recepción del contratista al contratante y Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 54, 55, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 90, 96, 97, 127, 128, 131, 165, 166, 168, 170 y 177 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

95. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN004/SIMT-20190012, 21/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$168,903.62 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo).	\$140,753.02
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$28,150.60

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Acta de extinción de derechos y obligaciones, faltó remitir el Estudio de impacto ambiental (Resolutivo), por lo que persiste un monto de \$140,753.02

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-023. Pliego de Observaciones.

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo).	\$140,753.02

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 20 y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

96. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPE009/SIMT-20190013, 16/07/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$171,281.00 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Permisos y licencias de construcción.	\$40,781.19
Finiquito de obra.	\$40,781.19
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$8,156.24
Planos As-Built.	\$40,781.19
Estimaciones de obra, toda vez que presentó un atraso en la presentación e integración de estimaciones subsecuentes a la estimación número 02 ordinaria.	\$40,781.19

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al finiquito de obra, Acta de extinción de derechos y obligaciones, Planos As-Built y estimaciones de obra, faltó remitir los Permisos y Licencias de construcción, por lo que persiste un monto de \$40,781.19

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-024. Pliego de Observaciones.

Conceptos	Importe
Permisos y licencias de construcción.	\$40,781.19

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 19 y 21 fracciones XI, XIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 115 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Remitir Permisos y Licencias de Construcción.

97. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPN005/SIMT-20190014, 24/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$72,744.81

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 90, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

98. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPE003/SIMT-20190017, 09/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$13,434,171.23 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: Corresponde al importe de las actividades consistentes en: Remoción y extracción de derrumbes (deslaves); y obras en las que no se llevó a cabo la revisión física.

Concepto: N-CTR-CAR-01-01-003/11 cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarreo).

Camino	Tramo	Importe
Camino No. 04	Patla – Chicontla:	\$358,855.74

Camino No. 05	El Encinal - Arrollo Hondo:	\$320,727.94
Camino No. 07	Tepango -Tlamanca:	\$359,316.96
Camino No. 12	Zapotitlán de Méndez - Ixtepec:	\$339,329.23
Camino No. 20	Cuautempan -Totomoxtla:	\$384,503.81
Camino No. 21	Tétela - Hueytenantan - Cuautempan:	\$306,401.47
Camino No. 23	Zacatlán - Atzingo:	\$410,383.87
Total: 7 caminos		\$2,479,519.02

Obras en las que no se llevó a cabo la revisión física, del concepto: N-CTR-CAR-01-01-003/11 cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarreos).

Camino	Tramo	Importe
Camino No. 01	Palzoquitla - Tlaltenango:	\$1,253,176.65
Camino No. 03	El Encinal - Patla:	\$1,070,835.67
Camino No. 06	San Agustín -Tlapehuala:	\$1,239,508.71
Camino No. 10	Xonotipan - Loma Bonita:	\$1,019,921.71
Camino No. 15	Zacatlán - Zapotitlán:	\$1,248,213.36
Camino No. 16	Vista Hermosa - Cuautempan:	\$1,260,531.26
Camino No. 17	Santa Elena - Cuautempan:	\$1,126,676.80
Camino No. 22	Totomoxtla - Tenepaniga (Santa Elena):	\$1,612,396.03
Camino No. 24	Zapotitlán - Nanacatlán - Ixtepec:	\$1,123,392.02
Total: 9 caminos		\$10,954,652.21

Importe total de actividades observadas:

Total: 7 caminos	\$2,479,519.02
Total: 9 caminos	\$10,954,652.21
Total:	\$13,434,171.23

Resultado

La entidad fiscalizada presentó parcialmente la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a las obras en las que no se llevó a cabo la revisión física, y en referencia al concepto cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarreos) y deslaves estimados sin registro del acarreo realizado, por lo que persiste un monto de \$5,562,001.94

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-025. Pliego de Observaciones.

Por \$5,562,001.94 no presentó:

Del concepto: N-CTR-CAR-01-01-003/11 cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarrees), la entidad fiscalizada no presentó: los registros de las actividades consistentes en Remoción y extracción de derrumbes (deslaves), así como banco de tiro autorizado que evidenciara el tiro de material del acarreo, contratos con el sindicato local de transportistas de la zona y/o la facturación de renta o/y compra de equipos (camiones de volteo y excavadoras) para el movimiento del material acarreado, y bitácora de obra donde existan registro del retiro del escombro, de los siguientes caminos:

Camino	Tramo	Importe
Camino No. 01	Palzoquitla –Tlaltenango	\$352,626.04
Camino No. 03	El Encinal – Patla	\$301,317.89
Camino No. 04	Patla – Chicontla	\$358,855.74
Camino No. 05	El Encinal - Arrollo Hondo	\$320,727.94
Camino No. 06	San Agustín – Tlapehuala	\$348,780.08
Camino No. 07	Tepango – Tlamanca	\$359,316.96
Camino No. 10	Xonotipan - Loma Bonita	\$286,991.42
Camino No. 12	Zapotitlán de Méndez – Ixtepec	\$339,329.23
Camino No. 15	Zacatlán – Zapotitlán	\$351,229.44
Camino No. 16	Vista Hermosa – Cuautempan	\$354,695.52
Camino No. 17	Santa Elena – Cuautempan	\$317,030.78
Camino No. 20	Cuautempan –Totomoxtla	\$384,503.81
Camino No. 21	Tetela - Hueytentan – Cuautempan	\$306,401.47
Camino No. 22	Totomoxtla - Tenepaniga (Santa Elena)	\$453,705.25
Camino No. 23	Zacatlán – Atzingo	\$410,383.87
Camino No. 24	Zapotitlán - Nanacatlán –Ixtepec	\$316,106.50

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

99. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/I5E001/SIMT-20190019, 24/06/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$25,509,722.20 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Corresponde al importe de los caminos correspondientes al concepto N-CTR-CAR-01-01-003/11 "Cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarrees)":

Camino	Tramo	Importe
Camino No. 03	Tecapagco – Xochititan	\$2,274,823.51
Camino No. 04	Acatzingo – Nopalucan	\$1,954,403.38
Camino No. 07	La Libertad - Chilapa de Vicente Guerrero	\$2,354,530.01
Camino No. 08	Periférico Ecológico	\$392,155.98
Camino No. 10	San Pedro Petlacotla – Tacubaya -Tlacuilotepec	\$618,348.67
Camino No. 11	Amixtlán - San Felipe Tepatlán	\$595,241.47
Camino No. 12	Amixtlán – Bienvenido	\$1,933,679.69
Camino No. 13	Tlapacoya - Tlamaya Grande	\$1,753,543.00
Camino No. 14	Tlapacoya - La Guadalupeana - San Felipe Tepatlán	\$1,653,112.81
Camino No. 15	Huixtla – Atequexquitla	\$1,826,872.98
Camino No. 16	Texcapa – Tlapacoya	\$528,877.59
Camino No. 17	Tlapanala - La Gallera	\$1,595,724.13
Camino No. 18	Cuamila - Cuaxapotla - Nuevo Hidalgo	\$1,571,812.18
Camino No. 20	Tlacuilotepec – Cuautepec	\$1,831,336.54
Camino No. 23	Zacatlán – Zapotitlan	\$471,941.45
Camino No. 24	Huahuaxtla – Totutla	\$1,565,435.66
Camino No. 25	Xicotepec- Tlacuilotepec	\$686,977.06
Camino No. 26	Tetela de Ocampo, Huahuaxtla y Huitongo	\$474,159.74
Camino No. 27	San Miguel Tenextatiloyan –Zautla	\$1,426,746.35

Resultado

La entidad fiscalizada presentó parcialmente la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al concepto N-CTR-CAR-01-01-003/11 "Cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarrees)" y deslaves estimados sin registro del acarreo realizado, por lo que persiste un monto de \$11,180,137.82

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-026. Pliego de Observaciones.

Por \$11,180,137.82 no presentó:

Del concepto: N-CTR-CAR-01-01-003/11 cortes (remoción y extracción de derrumbes, incluye acarrees), la entidad fiscalizada no presentó: los registros de las actividades consistentes en Remoción y extracción de derrumbes (deslaves), así como banco de tiro autorizado que evidenciara el tiro de material del acarreo, contratos con el sindicato local de transportistas de la zona y/o la facturación de renta o/y compra de equipos (camiones de volteo y excavadoras) para el movimiento del material acarreado, y bitácora de obra donde existan registro del retiro del escombro, de los siguientes caminos:

Camino	Tramo	Importe
Camino No. 03	Tecapagco – Xochititan	\$659,479.49
Camino No. 04	Acatzingo – Nopalucan	\$1,954,403.38

Camino No. 07	La Libertad - Chilapa de Vicente Guerrero	\$682,586.69
Camino No. 08	Periférico Ecológico	\$113,687.42
Camino No. 10	San Pedro Petlacotla – Tacubaya -Tlacuilotepec	\$618,348.67
Camino No. 11	Amixtlán - San Felipe Tepatlán	\$595,241.47
Camino No. 12	Amixtlán – Bienvenido	\$560,580.67
Camino No. 13	Tlapacoya - Tlamaya Grande	\$508,358.40
Camino No. 14	Tlapacoya - La Guadalupana - San Felipe Tepatlán	\$479,243.33
Camino No. 15	Huixtla – Atequexquitla	\$529,617.02
Camino No. 16	Texcapa – Tlapacoya	\$528,877.59
Camino No. 17	Tlapanala - La Gallera	\$462,606.14
Camino No. 18	Cuamila - Cuaxapotla - Nuevo Hidalgo	\$455,673.98
Camino No. 20	Tlacuilotepec – Cuautepec	\$530,911.03
Camino No. 23	Zacatlán – Zapotitlan	\$471,941.45
Camino No. 24	Huahuaxtla – Totutla	\$453,825.41
Camino No. 25	Xicotepec- Tlacuilotepec	\$686,977.06
Camino No. 26	Tetela de Ocampo, Huahuaxtla y Huitongo	\$474,159.74
Camino No. 27	San Miguel Tenextatiloyan –Zautla	\$413,618.88

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con el artículo 64 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

100. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN006/SIMT-20190020, 18/11/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo).	\$195,959.83

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Estudio de impacto ambiental (Resolutivo).

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 20 y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

101. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/LPN007/SIMT-20190024, 23/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$10,778,004.77 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$388,501.64
Permisos y Licencias de Construcción	\$388,501.64
Finiquito de obra	\$388,501.64
Fianza de vicios ocultos	\$7,770,032.77
Acta de verificación previa de los trabajos	\$388,501.64
Acta de entrega recepción	\$388,501.64
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$77,700.33
Estimaciones de obra, toda vez que presentó un atraso en la presentación e integración de estimaciones subsecuentes a la número 02 ordinaria	\$388,501.64
Conceptos pagados no ejecutados, toda vez que de la revisión física del día 3 de diciembre de 2019, a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en los siguientes conceptos: N-CSV-CAR-3-02-006/10 "Fresado de la carpeta asfáltica en caliente" por \$146,076.28; N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Banqueta de 10 cms de espesor con concreto f c=150 kg/cm2" por \$400,424.28.	\$546,500.56
De la revisión física del día 20 de marzo de 2020, a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en los siguientes conceptos: N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Guarnición de concreto simple f c=150 kg/cm2 15x20" por \$51,109.41; N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Banqueta de 10 cms de espesor con concreto f c=150 kg/cm2" por \$1,651.86.	\$52,761.27

Resultado

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Estudio de impacto ambiental (Resolutivo), permisos y licencias de construcción, fianza de vicios ocultos, Acta de verificación previa de los trabajos, Acta de entrega – recepción, Acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones de obra y finiquito de obra, por lo que persiste un monto de \$10,778,004.77

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-027. Pliego de Observaciones.

Por \$10,778,004.77 no presentó:

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Estudio de impacto ambiental (Resolutivo), permisos y licencias de construcción, fianza de vicios ocultos, Acta de verificación previa de los trabajos, Acta de entrega – recepción, Acta de extinción de derechos y obligaciones, estimaciones de obra y finiquito de obra, conceptos pagados no ejecutados por lo que persiste un monto de \$10,830,766.04

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$388,501.64
Permisos y Licencias de Construcción	\$388,501.64
Finiquito de obra	\$388,501.64
Fianza de vicios ocultos	\$7,770,032.77
Acta de verificación previa de los trabajos	\$388,501.64
Acta de entrega recepción	\$388,501.64
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$77,700.33
Estimaciones de obra, toda vez que presentó un atraso en la presentación e integración de estimaciones subsecuentes a la número 02 ordinaria	\$388,501.64
Conceptos pagados no ejecutados, toda vez que de la revisión física del día 3 de diciembre de 2019, a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en los siguientes conceptos: N-CSV-CAR-3-02-006/10 "Fresado de la carpeta asfáltica en caliente" por \$146,076.28; N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Banqueta de 10 cms de espesor con concreto f c=150 kg/cm ² " por \$400,424.28.	\$546,500.56
De la revisión física del día 20 de marzo de 2020, a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en los siguientes conceptos: N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Guarnición de concreto simple f c=150 kg/cm ² 15x20" por \$51,109.41; N-CTR-CAR-1-02-010/00 "Banqueta de 10 cms de espesor con concreto f c=150 kg/cm ² " por \$1,651.86.	\$52,761.27

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 19, 20, 21 fracciones I, XI y XIV, 54, 55, 64 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 90, 115, 127, 128, 131, 165, 166 último párrafo, 168 segundo párrafo y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

102. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/ADE/SIMT-20190474, 24/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$701,108.80 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Finiquito de obra	\$47,297.08
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$9,459.42
Conceptos pagados no ejecutados, toda vez que, de la revisión física a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en el concepto: N-CSV-CAR-3-02-006/10 "Fresado de la carpeta asfáltica en caliente"	\$644,352.30

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al finiquito de obra, Acta de extinción de derechos y obligaciones, y a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 55 y 64 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 90, 131, 168, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 65, 74 y 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; y 73, 127, 128 y 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

103. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/ADE/SIMT-20190475, 24/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$99,272.47

Resultado

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Estudio de impacto ambiental (Resolutivo), por lo que persiste un monto de \$99,272.47

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-028. Pliego de Observaciones.

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$99,272.47

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 20 y 21 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 17 de la Ley de Obras Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

104. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/ADE/SIMT-20190476, 04/12/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$135,832.97 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Finiquito de obra.	\$61,742.26
Acta de verificación previa de los trabajos	\$61,742.26
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$12,348.45

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al finiquito de obra, Acta de verificación previa de los trabajos y Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 90, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 166 y 168 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

105. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato No. OP/ADE/SIMT-20190477, 24/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$12,342.53

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 90, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

106. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/ADE/SIMT-20190478, 28/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
De la revisión física a los conceptos seleccionados para su revisión, se encontraron diferencias en el siguiente concepto:	\$157,968.69

Corresponde al importe del concepto 3.3 Camino: E.C (Puebla - I. de Matamoros) – Tenex-tepec N-CTR-CAR-1-02-002/00 Zampeado de concreto de $f'c= 100 \text{ kg/cm}^2$.

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a los conceptos pagados no ejecutados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

107. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/ADE/SIMT-20190480, 24/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente:

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$52,156.59

Resultado

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al estudio de impacto ambiental (Resolutivo), por lo que persiste un monto de \$52,156.59

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-029. Pliego de Observaciones.

Conceptos	Importe
Estudio de impacto ambiental (Resolutivo)	\$52,156.59

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

108. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/LPE007/SIMT-20190482, 12/06/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$17,394,440.37 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Anticipo en obra.	\$ 12,394,784.48
Finiquito de obra.	\$ 215,502.41
Fianza de vicios ocultos.	\$ 4,310,048.18
Acta de verificación de trabajos.	\$ 215,502.41
Acta de entrega – recepción.	\$ 215,502.41
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$ 43,100.48

Resultado

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al importe no aplicado del anticipo en obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajos, acta de entrega – recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que persiste un monto de \$17,394,440.37

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-030. Pliego de Observaciones.

La entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al importe no aplicado del anticipo en obra, finiquito de obra, fianza de vicios ocultos, acta de verificación de trabajos, acta de entrega – recepción y acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que persiste un monto de \$17,394,440.37

Conceptos	Importe
Anticipo en obra.	\$ 12,394,784.48
Finiquito de obra.	\$ 215,502.41
Fianza de vicios ocultos.	\$ 4,310,048.18
Acta de verificación de trabajos.	\$ 215,502.41
Acta de entrega – recepción.	\$ 215,502.41
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$ 43,100.48

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 64 párrafo primero y segundo, 66, 74 párrafo primero, 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 párrafo segundo, 123, 124, 127, 128 fracción VIII, 138 párrafo tercero y 143 fracción I y III inciso a), b) y c) del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

109. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/ADE/SIMT-20190589, 29/05/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$1,449,743.84 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Memoria descriptiva del proyecto por la dependencia.	\$ 20,670.80

Generadores de proyecto.	\$ 20,670.80
Acta de verificación previa de los trabajos por la dependencia.	\$103,354.02
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$ 20,670.80
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan N-CTR-CAR-1-02-002/00 Zampeado de concreto f'c= 100 Kg/cm2.	\$186,613.80
Camino 05: carretera E.C. (Atlixco - Atlimeyaya) –Tianguismanalco, N-CTR-CAR-1-02-002/00 Zampeado de concreto f'c= 100 Kg/cm2.	\$916,054.01
Concepto camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$15,088.76
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal restrictiva SR de 1.17 x 1.17.	\$4,903.41
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$11,422.52
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$7,227.16
Camino 02: carretera Xalitzintla –Independencia, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$15,088.76
Camino 02: carretera Xalitzintla –Independencia, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$11,422.52
Camino 02: carretera Xalitzintla –Independencia, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$14,454.32
Camino 03: carretera Xalitzintla - Independencia, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$5,711.26
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$17,133.78
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$7,227.16
Camino 05: carretera E.C.(Atlixco - Atlimeyaya) - Tianguismanalco, marca en pavimento (Raya continúa de 12 cm.).	\$15,371.62
Camino 05: carretera E.C.(Atlixco - Atlimeyaya) - Tianguismanalco, marca en pavimento (Raya continúa de 15 cm.).	\$36,540.00
Camino 05: carretera E.C.(Atlixco - Atlimeyaya) - Tianguismanalco, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$20,118.34

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a generadores de proyecto, no presentó Memoria descriptiva del proyecto, acta de verificación previa a los trabajos, acta de extinción de derechos y obligaciones y conceptos pagados no ejecutados, por lo que persiste un monto de \$740,544.29

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0100-19-80-OP-031. Pliego de Observaciones.

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a generadores de proyecto, no presentó Memoria descriptiva del proyecto, acta de verificación previa a los trabajos, acta de extinción de derechos y obligaciones y conceptos pagados no ejecutados, por lo que persiste un monto de \$740,544.29

Conceptos	Importe
Memoria descriptiva del proyecto por la dependencia.	\$ 13,780.53
Acta de verificación previa de los trabajos por la dependencia.	\$103,354.02
Acta de extinción de derechos y obligaciones.	\$ 20,670.80
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan N-CTR-CAR-1-02-002/00 Zampeado de concreto f'c= 100 Kg/cm2.	\$186,613.80
Camino 05: carretera E.C. (Atlixco - Atlimeyaya) -Tianguismanalco, N-CTR-CAR-1-02-002/00 Zampeado de concreto f'c= 100 Kg/cm2.	\$286,327.15
Concepto camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$15,088.76
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal restrictiva SR de 1.17 x 1.17.	\$4,903.41
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$11,422.52
Camino 01: carretera Xalitzintla - calle 7 oriente, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$7,227.16
Camino 02: carretera Xalitzintla -Independencia, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$15,088.76
Camino 02: carretera Xalitzintla -Independencia, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$11,422.52
Camino 02: carretera Xalitzintla -Independencia, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$14,454.32
Camino 03: carretera Xalitzintla - Independencia, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$5,711.26
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan, señal información general (SIG-7) de 0.86 x 1.78.	\$17,133.78
Camino 04: San Pedro Yancuitlalpan - San Andrés Calpan, señal información de destino (SID-12) de 0.91 x 1.78.	\$7,227.16
Camino 05: carretera E.C(ATlixco - Atlimeyaya) - Tianguismanalco, señal preventiva SP de 1.17 x 1.17.	\$20,118.34

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con los artículos 17 fracción IX, 45 55, 90, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

110. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.

Documentación soporte:

Contrato OP/ADE/SIMT-20190805, 26/11/2019

Descripción de la(s) Observación(es) Preliminar(es):

Por \$313,307.77 del informe del Auditor Externo a la Secretaría de Infraestructura se observó lo siguiente: correspondiente al total de los importes observados, mencionadas a continuación:

Conceptos	Importe
Fianza de cumplimiento	\$282,259.26
Estimaciones subsecuentes de obra	\$14,112.96
Finiquito de obra	\$14,112.96
Acta de extinción de derechos y obligaciones	\$2,822.59

Resultado

La entidad fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia a fianza de cumplimiento, estimaciones subsecuentes de obra, finiquito de obra y acta de extinción de derechos y obligaciones.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 48 fracción II, 54, 90, 170 y 172 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 91, 168, 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.1.8 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la organización y el funcionamiento del Poder Ejecutivo, competen al Gobernador del Estado, quien se auxilia de sus dependencias, conformando así la Administración Pública Estatal Centralizada.

Al inicio del ejercicio 2019, las dependencias establecidas eran: Secretaría General de Gobierno; Secretaría de Finanzas y Administración; Secretaría de la Contraloría; Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico; Secretaría de Cultura y Turismo; Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial; Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Desarrollo Social y Secretaría de Seguridad Pública. El 12 de marzo de 2019, se publica el cambio de denominación de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Bienestar. Para el 31 de julio de 2019 se abroga la ley en cuestión y se publica la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla que entra en vigor al día siguiente. Las dependencias contempladas en esta ley son: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Planeación y Finanzas; Secretaría de Administración; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Trabajo; Secretaría de Economía; Secretaría de Cultura; Secretaría de Turismo; Secretaría de Desarrollo Rural; Secretaría de Infraestructura; Secretaría de Movilidad y Transporte; Secretaría de Salud; Secretaría de Educación; Secretaría de Bienestar; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial y Secretaría de Igualdad Sustantiva.

Las modificaciones en materia legislativa, entre otras causas obligaron a reorientar el presupuesto conforme a las nuevas disposiciones.

De los hallazgos del Auditor Externo en su Informe Final y Dictamen, por el ejercicio 2019 y de la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que ésta fue suficiente para atender lo observado durante el Proceso de la Fiscalización Superior, salvo lo descrito en las observaciones determinadas.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

5.2.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

Del Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó la alineación de los siguientes Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2019:

Tabla 1
Alineación de los Programas Presupuestarios 2019, por Dependencia

Dependencias	Clave del Programa	Nombre del Programa
Secretaría de Seguridad Pública	E003	Sistema Policial
Secretaría de Educación	E004	Educación Básica
	E006	Educación Superior
	F012	Educación y Cultura Indígena
	M008	Apoyo Administrativo del Sector Educativo
Secretaría de Infraestructura	K006	Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
	K051	Incrementar la Inversión en Infraestructura
	K054	Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla
Secretaría de Administración	M009	Administración Eficiente de los Recursos del Gobierno del Estado de Puebla
Secretaría de Planeación y Finanzas	M012	Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Planeación y Finanzas
	G006	Recaudación Eficiente
	N005	Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales
	P003	Gestión para Resultados de la Administración Pública
	P004	Planeación y Evaluación Estratégica
	U039	Modernización del Registro Público de la Propiedad
	U074	Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Resultado:

Los Programas Presupuestarios 2019, guardan congruencia con los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2019.

5.2.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación y Presupuestación 2019 (emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración ahora Secretaría de Planeación y Finanzas) establece que, la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o

servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

De la revisión al Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó que en el diseño los siguientes programas presupuestarios cumplan con los elementos de la MIR:

E003	Sistema Policial
E004	Educación Básica
E006	Educación Superior
F012	Educación y Cultura Indígena
G006	Recaudación Eficiente
K006	Instrumentación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública
K051	Incrementar la Inversión en Infraestructura
K054	Programa para el Fortalecimiento de Infraestructura Social en los Municipios de Puebla
M008	Apoyo Administrativo del Sector Educativo
M009	Administración Eficiente de los Recursos del Gobierno del Estado de Puebla
M012	Apoyo Administrativo y Jurídico para las Actividades de Planeación y Finanzas
N005	Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales
P003	Gestión para Resultados de la Administración Pública
P004	Planeación y Evaluación Estratégica
U039	Modernización del Registro Público de la Propiedad
U074	Apoyo para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas

Resultado

El diseño de los Programas Presupuestarios 2019 cumplen con los elementos que determina la MML-MIR.

5.2.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La fracción V del artículo 10 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que el Ejecutivo del Estado, los titulares de las dependencias integrantes de la Administración Pública Estatal [...] serán competentes para evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó la información de los Componentes y Actividades para cada Programa Presupuestario que fueron seleccionadas aleatoriamente para su revisión, además se realizaron observaciones a los medios de verificación y a la redacción de las actividades, que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 2
Componentes y Actividades de los Programas Presupuestarios 2019, por Dependencia

Dependencia	Programa Presupuestario	Componente	Actividad
Secretaría de Planeación y Finanzas	Recaudación Eficiente	Estudios de detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita elaborados.	Realizar 30 reportes de información proporcionada por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, relacionados con los trámites que realizan los contribuyentes.
Secretaría de Educación	Educación Básica	Población en edad escolar con estudios de educación secundaria concluidos.	Coordinar 74 servicios administrativos ofertados por medio de las coordinaciones de apoyo a la gestión escolar y participación social para eficientar los procedimientos.
Secretaría de Educación	Educación Básica	Población en edad escolar con estudios de educación secundaria concluidos.	Involucrar a 60 escuelas de educación básica y media superior en la aplicación de diagnósticos participativos situacionales para identificar altos índices de abandono.
Secretaría de Educación	Educación y Cultura Indígena	Docentes de modalidad indígena con enfoque intercultural bilingüe capacitados.	Otorgar 38 becas bachiller a participantes para la mejora educativa en la modalidad de educación indígena.
Secretaría de Educación	Educación Superior	Instituciones de Educación Superior del Estado de Puebla con servicios técnico-académicos de calidad atendidas.	Vincular 10 convenios de instituciones de educación superior particulares con empresas e instituciones del gobierno para regular la prestación del servicio social y prácticas profesionales".
Secretaría de Seguridad Pública	Sistema policial	Operativos de prevención y disuasión de los delitos, implementados.	Impartir 2,004 cursos de educación vial a instituciones educativas de los niveles básico y medio superior, así como de manejo defensivo y mujeres al volante.
Secretaría de Seguridad Pública	Sistema policial	Desarrollo institucional fortalecido.	Coordinar 3 procesos de programación, monitoreo y evaluación al interior de la Secretaría.
Secretaría de Infraestructura	Instrumentación de los Programas y proyectos de inversión pública	Acciones administrativas para eficientar los procesos de obra de infraestructura, realizados.	Realizar 15 seguimientos de control de calidad para los trabajos de construcción de las obras emblemáticas asignadas a la Dirección.

Resultado

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica los hallazgos a los Componentes y Actividades antes mencionados.

5.2.4 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la fiscalización superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

De la revisión al Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios. Lo anterior se presenta en la tabla siguiente:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2019
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Programas	82,364,174.2	6,095,016.0	88,459,190.2	86,219,927.4	85,371,763.3
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	794,155.8	2,355,903.2	3,150,059.0	3,131,198.7	3,131,195.6
Sujetos a Reglas de Operación	784,155.8	2,144,539.2	2,928,695.0	2,909,834.7	2,909,831.6
Otros Subsidios	10,000.0	211,364.0	221,364.0	221,364.0	221,364.0
Desempeño de las Funciones	62,471,821.2	4,697,037.6	67,168,858.8	65,354,730.5	64,551,679.8
Prestación de Servicios Públicos	49,752,008.4	3,939,471.2	53,691,479.6	52,837,154.2	52,051,816.4
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	1,886,824.1	-844,537.1	1,042,287.0	782,257.0	779,546.6
Promoción y fomento	1,465,233.0	307,244.6	1,772,477.6	1,764,382.4	1,763,498.7
Regulación y supervisión	3,285,958.4	560,120.4	3,846,078.9	3,682,115.6	3,675,020.2
Específicos	1,206,333.1	954,296.3	2,160,629.4	2,143,868.6	2,143,868.6
Proyectos de Inversión	4,875,464.1	-219,557.7	4,655,906.4	4,144,952.7	4,137,929.4
Administrativos y de Apoyo	9,487,589.9	-1,385,642.2	8,101,947.7	7,759,048.4	7,713,938.0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,327,393.7	-1,374,513.0	7,952,880.7	7,620,150.9	7,576,725.0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	160,196.2	-11,129.2	149,067.0	138,897.4	137,213.0
Compromisos	173,832.9	269,831.2	443,664.1	441,864.7	441,864.7
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	102,093.5	-50,195.9	51,897.6	51,846.8	51,846.8
Desastres Naturales	71,739.4	320,027.1	391,766.6	390,017.9	390,017.9
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	9,436,774.4	157,886.1	9,594,660.5	9,533,085.1	9,533,085.1

Gasto Federalizado	9,436,774.4	157,886.1	9,594,660.5	9,533,085.1	9,533,085.1
Participaciones a entidades federativas y municipios	8,569,813.7	443,933.1	9,013,746.8	9,013,746.8	9,013,746.8
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	779,537.7	-60,066.0	719,471.7	719,471.7	719,471.7
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	21,755.6	152,136.8	173,892.4	166,281.1	166,281.1
Total del Gasto	91,735,281.2	6,631,019.9	98,366,301.0	96,119,427.0	95,271,262.8

Resultado

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC; lo cual permitió organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Las afectaciones al presupuesto aprobado fueron debidamente registradas, lo que se puede observar en el cuadro anterior.

5.2.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y

De la revisión al Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios de: educación básica y media superior, educación superior y cultura; y educación para los pueblos indígenas, contienen elementos que

atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

5.2.6 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- La existencia de mecanismos de control interno.

De la revisión al Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, se verificó:

- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

5.2.7 Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De los procedimientos aplicados en el Informe Final de Auditoría y Dictamen del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, del Auditor Externo, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

6. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

6.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinó(aron) 110 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 73 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 37 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es) y 31 Pliego(s) de Observación(es).

Elemento de Revisión	Dependencia	Solvent a	No Solvent a	Importe	Solicitudes de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalente	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
2. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
3. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
4. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
5. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
6. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
7. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
8. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
9. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
10. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
11. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
12. Elemento(s) de Revisión:	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					

Efectivo y Equivalentes							
13. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	x					
14. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
15. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
16. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
17. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
18. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
19. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
20. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
21. Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
22. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
23. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	228,409,097.08		0100-19-80/30-CP-PO-001	
24. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	36,919,145.87		0100-19-80/30-CP-PO-002	

25. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
26. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	1,042,479,260.36		0100-19-80/30-CP-PO-003	
27. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	136,548,739.92		0100-19-80/30-CP-PO-004	
28. Elemento(s) de Revisión: Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
29. Elemento(s) de Revisión: Inversiones Financieras a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	482,554,178.39		0100-19-80/30-CP-PO-005	
30. Elemento(s) de Revisión: Inversiones Financieras a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	19,786,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-006	
31. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
32. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
33. Elemento(s) de Revisión: Otros Pasivos a Corto Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
34. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
35. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					

36. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
37. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
38. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
39. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
40. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Largo Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
41. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Bienes o Servicios	Secretaría de Planeación y Finanzas		X	172,454,196.18		0100-19-80/30-CP-PO-007	
42. Elemento(s) de Revisión: Resultados de Ejercicios Anteriores	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
43. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
44. Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Secretaría de Planeación y Finanzas		X				0100-19-80/30-CP-R-001
45. Elemento(s) de Revisión: Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Secretaría de Planeación y Finanzas		X				0100-19-80/30-CP-R-002
46. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles	Secretaría de Administración	X					
47. Elemento(s) de Revisión:	Secretaría de Administración	X					

Efectivo y Equivalentes							
48. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Secretaría de Administración	X					
49. Elemento(s) de Revisión: Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Secretaría de Administración	X					
50. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles	Secretaría de Administración		X				0100-19-80/30-CP-R-003
51. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles	Secretaría de Administración		X				0100-19-80/30-CP-R-004
52. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles	Secretaría de Administración		X				0100-19-80/30-CP-R-005
53. Elemento(s) de Revisión: Activos Intangibles	Secretaría de Administración		X				0100-19-80/30-CP-R-006
54. Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
55. Elemento(s) de Revisión: Participaciones	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
56. Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Otras Asignaciones al Sector Público	Secretaría de Planeación y Finanzas	X					
57. Elemento(s) de Revisión: Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Secretaría de Administración		X	3,358,998.33		0100-19-80/30-CP-PO-008	
58. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	16,965,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-009	

59. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	12,281,984.01		0100-19-80/30-CP-PO-010	
60. Elemento(s) de Revisión: Vehículos y Equipo de Transporte	Secretaría de Administración		X	2,378,810.00		0100-19-80/30-CP-PO-011	
61. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	1,850,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-012	
62. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento	Secretaría de Administración		X	9,630,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-013	
63. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	7,963,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-014	
64. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	4,025,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-015	
65. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración	X					
66. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento	Secretaría de Administración		X	8,025,000.00		0100-19-80/30-CP-PO-016	
67. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Administración		X	7,788,000.01		0100-19-80/30-CP-PO-017	
68. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X					

69. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
70. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
71. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
72. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
73. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
74. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento	Secretaría de Seguridad Pública	X				
75. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento	Secretaría de Seguridad Pública	X				
76. Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Secretaría de Seguridad Pública	X				
77. Elemento(s) de Revisión: Materiales y Suministros para Seguridad	Secretaría de Seguridad Pública	X				
78. Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales	Secretaría de Movilidad y Transportes	X				
79. Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento	Secretaría de Movilidad y Transportes		X	2,759,769.00		0100-19-80/30-CP-PO-018
80. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Movilidad y Transportes		X	39,058,923.67		0100-19-80/30-CP-PO-019

81. Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	Secretaría de Movilidad y Transportes		X	39,058,923.67		0100-19-80/30-CP-PO-020	
82. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
83. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
84. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
85. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
86. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
87. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
88. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
89. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	2,944.54		0100-19-80/30-CP-PO-021	
90. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de	Secretaría de Infraestructura	X					

Dominio Público.							
91. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
92. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	623,063.21		0100-19-80/30-CP-PO-022	
93. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
94. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
95. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	140,753.02		0100-19-80/30-CP-PO-023	
96. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	40,781.19		0100-19-80/30-CP-PO-024	
97. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
98. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	5,562,001.94		0100-19-80/30-CP-PO-025	
99. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	11,180,137.82		0100-19-80/30-CP-PO-026	
100. Elemento(s) de Revisión: Obra	Secretaría de Infraestructura	X					

Pública en Bienes de Dominio Público.							
101. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	10,778,004.77		0100-19-80/30-CP-PO-027	
102. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
103. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	99,272.47		0100-19-80/30-CP-PO-028	
104. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
105. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
106. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
107. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	52,156.59		0100-19-80/30-CP-PO-029	
108. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	17,394,440.37		0100-19-80/30-CP-PO-030	

109. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura		X	740,544.29		0100-19-80/30-CP-PO-031	
110. Elemento(s) de Revisión: Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	Secretaría de Infraestructura	X					
Total				2,320,908,126.70			

6.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

7. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de las Leyes de Ingresos y de Egresos, y demás normativa del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados Contables, Presupuestarios y Programáticos que integran la Cuenta Pública y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el Poder Ejecutivo del Estado de Puebla cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente informe individual.

8. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño